

Dr. Rodrigo Crespo F. (1948-1998)

Dr. Iñigo Salvador Crespo  
Dr. Andrés Donoso Calvo  
Dr. Pablo Zambrano Albuja  
Dr. Hernán Santacruz Ricaurte  
Econ José Gamarra Torres

A 17610  
Ca  
CRESPO  
abogados

*[Handwritten signature]*  
09.06.03

Quito, 28 de mayo de 2003

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad.-

52301

De mi consideración:

Rouip  
29 MAYO 2003

Por la presente, cumplo con informar a Uds. que, con fecha 31 de julio de 2002, se realizaron las siguientes cesiones de participaciones de la compañía Crespo Abogados Cía. Ltda. <sup>164</sup>

Cedente	Cesionario	Nacionalidad	Nro. de participaciones
Sucesión Rodrigo Crespo F.	Iñigo Salvador Crespo	ecuatoriana	49
Sucesión Rodrigo Crespo F.	Pablo Zambrano Albuja	ecuatoriana	93

En consecuencia, a partir de la fecha de inscripción de tales cesiones en el Registro Mercantil, la distribución de las participaciones sociales es la siguiente:

Sucesión Rodrigo Crespo F.	98
Iñigo Salvador Crespo	129
Pablo Zambrano Albuja	129
Andrés Donoso Calvo	36
José Gamarra Torres	8
Total	400

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Dr. Iñigo Salvador C.  
Gerente

Ingresado al sistema  
*[Handwritten initials]* 09/06/2003

2003 MAY 28 P 12:55

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

*[Handwritten signature]*

Afiliados a Globalaw

Orellana E12-34 y San Ignacio, Edif. Orellana Real P.B. • Casilla de Correos 17-17-2000 • Quito Ecuador  
Tel. (593-2) 221 709 • 222 973 • 902 001/902 002/902 004 • Telefax (593-2) 221 710 • [crespo1@crespoabogados.com](mailto:crespo1@crespoabogados.com)  
• [www.crespoabogados.com](http://www.crespoabogados.com)

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES.

CEDENTES: ALEGRIA CORDOVEZ NOBOA E HIJAS ALEGRIA,  
ANDREA Y MARIA FERNANDA CRESPO CORDOVEZ.

CESIONARIOS: SR Dr. IÑIGO SALVADOR CRESPO Y EL DR. PABLO  
ZAMBRANO ALBUJA

CUANTÍA: USD \$ 142.00

DI 3 COFIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
día jueves trece (13) de junio del año dos mil dos (2002),  
ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO  
CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la  
presente escritura pública: por una parte, como cedentes,  
la señora Alegria Cordovéz Noboa, y sus hijas: Alegria,  
Andréa y María Fernanda Crespo Cordovéz, en su calidad de  
condueñas de las participaciones sociales objeto de este  
contrato. Como sucesoras del doctor Rodrigo Crespo Fabara;  
por otra parte, el doctor Iñigo Salvador Crespo, como

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO**

-2-

1 cesionario; y, por otra, parte, el doctor Pablo Zambrano  
2 Albuja, también como cesionario. Los comparecientes son  
3 todos mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse,  
4 domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad  
5 ecuatoriana y de estado civil casados, a excepción de  
6 Alegría Cordovéz Noboa, que es viuda, y María Fernanda  
7 Crespo Cordovéz, que es soltera, a quienes de conocerles  
8 doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía  
9 cuyas copias se agregan a este instrumento y me piden que  
10 eleve a escritura pública el contenido de la presente  
11 minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
12 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
13 Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes  
14 cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecer  
15 al otorgamiento de la presente escritura pública: por una  
16 parte, como cedentes, la señora Alegría Cordovéz Noboa, y  
17 sus hijas: Alegría, Andréa y María Fernanda Crespo  
18 Cordovéz, en su calidad de condueñas de las  
19 participaciones sociales objeto de este contrato, como  
20 sucesoras del doctor Rodrigo Crespo Fabara; por otra parte,  
21 el doctor Íñigo Salvador Crespo, como cesionario; y, por  
22 otra, parte, el doctor Pablo Zambrano Albuja, también como  
23 cesionario. Los comparecientes son todos mayores de edad,  
24 hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la  
25 ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana y de estado  
26 civil casados, a excepción de Alegría Cordovéz Noboa, que  
27 es viuda, y María Fernanda Crespo Cordovéz, que es  
28 soltera. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



-3-

Dr. Alfonso Freire Zapata

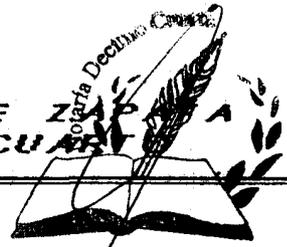
1 "Doctor Rodrigo Crespo y Asociados Quito-Ecuador Ltda." se  
2 constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de  
3 mayo de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario  
4 Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado  
5 Valdéz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
6 Quito el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos  
7 ochenta y nueve. b) Mediante escritura pública celebrada  
8 ante el Notario Tercero del Cantón Quito el diecinueve de  
9 julio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el  
10 Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de  
11 noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía  
12 cambió su razón social a Crespo Abogados Cía. Ltda. y se  
13 aumentó su capital social a cinco millones seiscientos  
14 cuarenta mil sucres. c) Mediante escritura pública  
15 celebrada el trece de octubre del dos mil uno ante el  
16 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el  
17 Registro Mercantil del Cantón Quito el veintisiete de  
18 febrero de dos mil dos, la compañía aumentó su capital  
19 social a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
20 América. d) La Junta General Universal de Socios de Crespo  
21 Abogados Cía. Ltda., celebrada el doce de junio de dos mil  
22 dos, por unanimidad resolvió autorizar a las socias que  
23 constituyen la sucesión indivisa de Rodrigo Crespo Zabara,  
24 la cesión y transferencia de cuarenta y nueve 99  
25 participaciones sociales a Iñigo Salvador Crespo y la 93  
26 cesión y transferencia de noventa y tres participaciones 142  
27 sociales a Pablo Zambrano Albuja. CLAUSULA TERCERA:  
28 Cesiones y transferencias de participaciones.- Con los

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**

-4-

1 antecedentes expuestos, la sucesión indivisa de Rodrigo  
2 Crespo Fabara, por una parte, cede, transfiere y da en  
3 perpetua enajenación cuarenta y nueve participaciones  
4 sociales de la compañía Crespo Abogados Cía. Ltda. en  
5 favor de Iñigo Salvador Crespo, y por otra parte, la  
6 sucesión indivisa de Rodrigo Crespo Fabara cede,  
7 transfiere y da en perpetua enajenación noventa y tres  
8 participaciones sociales de la misma compañía en favor de  
9 Pablo Zambrano Albuja. Cada uno de los cesionarios acepta  
10 la cesión de participaciones que, por la presente  
11 escritura, se efectúa a su favor.-**CLAUSULA CUARTA:**  
12 Precio.- El precio pactado es el del valor nominal de un  
13 dólar de los estados Unidos de America por cada  
14 participación social; en consecuencia, a los seccionarios,  
15 Iñigo Salvador Crespo y Pablo Zambrano Albuja, les  
16 corresponde cancelar las sumas de cuarenta y nueve y  
17 noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América,  
18 respectivamente, sumas que las cedentes manifiestan haber  
19 recibido a satisfacción de cada uno de los cesionarios,  
20 sin lugar a reclamo alguno.- **CLAUSULA QUINTA:**  
21 Consentimiento.- Las partes dan su pleno consentimiento al  
22 contenido del presente contrato, en fe de lo cual,  
23 suscriben esta escritura en unidad de acto.- **CLAUSULA**  
24 **SEXTA:** Documentos habilitantes.- Se anexa como documento  
25 habilitante para la validéz de este contrato de cesión de  
26 participaciones, una copia certificada del Acta de la  
27 Junta General Uníversal de Socios de la compañía Crespo  
28 Abogados Cía. Ltda, celebrada el doce de junio de dos mil

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



-5-

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito, Ecuador

1 dos.- Usted señor Notario, se servirá <sup>al legal</sup> registrar las demás  
2 cláusulas de estilo para la plena validez de este  
3 instrumento público.- "Hasta aquí la minuta que se  
4 encuentra firmada por el Doctor Andrés Donoso C. con  
5 matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos  
6 cincuenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, la  
7 misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su  
8 valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos  
9 y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los  
10 comparecientes íntegramente por mi el Notario, se afirman  
11 y ratifican en su total contenido, y para constancia  
12 firman conmigo en unida de acto, de todo lo cual doy fe.-

13

14

15 Alegria C. de Crespo

16 SRA. ALEGRIA CORDOVEZ NOBOA

17 C.C. 170249120-8

18

19

20 Alegria Crespo

21 SRA. ALEGRIA CRESPO CORDOVEZ

22 C.C. 170956872-7

23

24

25

26 SRA. Adri ANDREA CRESPO CORDOVEZ.

27 C.C. 17111567-3

28

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

-6-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*Maria Fernanda Crespo Cordovez*

SRTA. MARIA FERNANDA CRESPO CORDOVEZ

C.C. 17111563-2

*Irigo Salvador Crespo*

DR. IRIGO SALVADOR CRESPO

C.C. 170638885-5

*Pablo Zambrano Albuja*

DR. PABLO ZAMBRANO ALBUJA

C.C. 1707216220

*[Signature]*

*E. J. Hota*

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
CRESPO ABOGADOS CIA. LTDA.



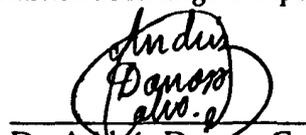
En la ciudad de Quito, el día 12 de junio de 2002, siendo las 12:00 en la sede social de la compañía Crespo Abogados Cía. Ltda., ubicada en la Av. Orellana E12-34 y San Ignacio, se celebra una Junta General Universal de Socios, al encontrarse representada la totalidad del capital social de la compañía, a saber: la Sra. Alegría Cordovez de Crespo administradora común de las participaciones correspondientes a la sucesión indivisa del Dr. Rodrigo Crespo Fabara, titular de 240 participaciones; el Dr. Iñigo Salvador Crespo, titular de 80 participaciones; el Dr. Pablo Zambrano Albuja, titular de 36 participaciones; el Dr. Andrés Donoso Calvo, titular de 36 participaciones; y el Econ. José Gamarra Torres, titular de 8 participaciones. Previa comprobación del quorum, quien preside la Junta, Sra. Alegría Cordovez de Crespo, declara constituida la Junta General Universal de Socios. En su calidad de Gerente General, actúa como Secretario el Dr. Iñigo Salvador. El Secretario da lectura al orden del día acordado: conocer, discutir y votar la propuesta de que se autorice a la sucesión indivisa del Dr. Rodrigo Crespo Fabara, para que ceda en favor de los socios Iñigo Salvador y Pablo Zambrano, cuarenta y nueve y noventa y tres participaciones sociales, respectivamente. Aprobado por unanimidad el orden del día, se pasa a tratarlo.

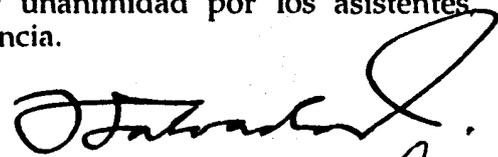
El Gerente General manifiesta que para llevar a cabo lo convenido entre los socios en el "contrato de compraventa y cesión de participaciones de la compañía Crespo Abogados Cía. Ltda.", respecto de las cesiones de participaciones referidas en el orden del día, se requiere la aprobación de la Junta General previa a la celebración del contrato correspondiente. Se hace notar que una vez perfeccionadas las cesiones, la distribución de las participaciones será la siguiente: sucesión indivisa 98 participaciones; Iñigo Salvador 129 participaciones; Pablo Zambrano 129 participaciones; Andrés Donoso 36 participaciones; y José Gamarra 8 participaciones. Se somete a consideración de la Junta General la propuesta de autorizar a la sucesión indivisa del Dr. Rodrigo Crespo Fabara, para que proceda a la cesión y transferencia de cuarenta y nueve participaciones sociales en favor de Iñigo Salvador y de noventa y tres participaciones sociales en favor de Pablo Zambrano. La Junta General de Socios aprueba la propuesta en forma unánime.

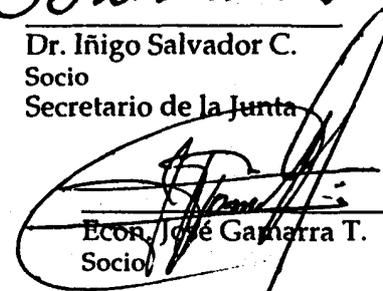
Agotado el orden día, la Presidenta declara concluida la Junta General de Socios y dispone la transcripción del acta. A las 13:00 horas, se reinstala la Junta y el Secretario lee el Acta, la cual es aprobada por unanimidad por los asistentes quienes suscriben al pie de la presente para constancia.

  
Sra. Alegría Cordovez de Crespo,  
en representación de la sucesión indivisa de Rodrigo Crespo F.  
Presidenta de la Junta

  
Dr. Pablo Zambrano A.  
Socio

  
Dr. Andrés Donoso C.  
Socio

  
Dr. Iñigo Salvador C.  
Socio  
Secretario de la Junta

  
Econ. José Gamarra T.  
Socio

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CRESPO ABOGADOS CIA. LTDA.  
En la ciudad de Quito, el día 12 de junio de 2002, siendo las 12:00 en la sede social de la compañía Crespo Abogados Cía. Ltda., ubicada en la Av. Orellana E12-34 y San Ignacio, se celebra una Junta General Universal de Socios, al encontrarse representada la totalidad del capital social de la compañía, a saber: la Sra. Alegría Cordovez de Crespo administradora común de las participaciones correspondientes a la sucesión indivisa del Dr. Rodrigo Crespo Fabara, titular de 240 participaciones; el Dr. Iñigo Salvador Crespo, titular de 80 participaciones; el Dr. Pablo Zambrano Albuja, titular de 36 participaciones; el Dr. Andrés Donoso Calvo, titular de 36 participaciones; y el Econ. José Gamarra Torres, titular de 8 participaciones. Previa comprobación del quorum, quien preside la Junta, Sra. Alegría Cordovez de Crespo, declara constituida la Junta General Universal de Socios. En su calidad de Gerente General, actúa como Secretario el Dr. Iñigo Salvador. El Secretario da lectura al orden del día acordado: conocer, discutir y votar la propuesta de que se autorice a la sucesión indivisa del Dr. Rodrigo Crespo Fabara, para que ceda en favor de los socios Iñigo Salvador y Pablo Zambrano, cuarenta y nueve y noventa y tres participaciones sociales, respectivamente. Aprobado por unanimidad el orden del día, se pasa a tratarlo.

INSTITUCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS AL COMERCIO  
 CIUDADANIA No. 170556872  
 CRESPO CORDOZ ALLEGRIA DE LOURDES  
 17 SETIEMBRE 1.975  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 03 C. 205 02010  
 PICHINCHA/QUITO  
 CORDOZ ALLEGRIA DE LOURDES  
 75  
 Adquisición de Pasaporte

ECUATORIANA  
 PASAPORTE PABLO AGUSTIN CORDERO ALPUJA  
 SECUNDARIA COMUNICACION SUR  
 RODRIGO FERNANDO CRESPO  
 ALLEGRIA DE LOS A. CORDOZ  
 QUITO 14/07/98  
 14767/2815  
 FRENTE A LA ASESORIA  
 FRENTE A LA ASESORIA



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CITADANIA: CIUDADANIA No. 171111567-5

CRESPO CORDOVEZ ANDREA TERESA

03 FEBRERO 1978

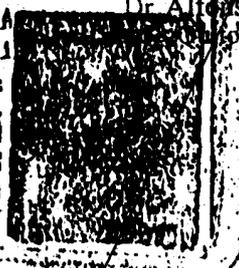
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA De Alfonso Freire Zapata

09 106 06211 Ecuador

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 78

*AdT*

ECUADORICAN... 843434242

CASADO ALLANDEJ HERAD ILESLID

SUPERIOR ESTUDIANTE

RODRIGO TERNAJO CRESPO

ALEGRIA DE LOS A CORDOVEZ

QUITO 16/11/2011

0390398



CIUDADANIA

CRESPO CORDOVEZ ANDREA TERESA

03 FEBRERO 1978

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

*[Handwritten signature]*



Notaría Decimo Cuarta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CITADANIA No. 1706300013

SALVADOR CRISTO INIGO FRANCISCO ALBERTO

23 OCTUBRE 1960

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 1.249 10000

PICHINCHA/QUITO

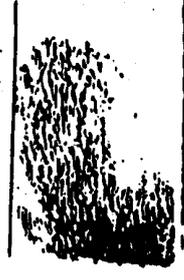
GONZALEZ SUAREZ 40

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

*Dr. Alfonso Freire Zapata*



ECUADOR/LOAN\*\*\*\*\* V4333V3222  
CASABO JIMENA RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
SECUNDARIA ENTELEADO PRIVADO  
JULCE SALVADOR  
TERESA CRESPO  
QUITO 13/01/2009  
13/01/2009  
635900



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 170249120-B

CORDOVEZ HODDA ALECRIA DE LOS ANGELES

21 MARZO 1.948

PICHI INCHA/QUITO/CORZALEZ SUA

02 197 62386

PICHI INCHA/ QUITO

CORZALEZ SUAREZ 48

*Roberto C. de Crespo*  
 Notario

ECUATORIANA E434314422

CABERO ROBRICO CRESPO SECRETARIA

SECUNDARIA SECRETARIA

ROMER CORDOVEZ

MARIA HODDA

QUITO 17/07/97

17/07/2009

0877461

FORMA Nº

PARA FERIA AUTENTICA

**RAZÓN:** CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN . . . . . FOJA (8) ÚTIL (ES), PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO . . . . . FOTOCOPIA (S) QUEDANDO EL MISMO ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA DÉCIMO CUARTA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.- QUITO, 13 Junio 2009.

*Alfonso Freire Zapata*  
 DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten mark]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 170249120-B

CORDOVEZ HODDA ALECRIA DE LOS ANGELES

21 MARZO 1.948

PICHI INCHA/QUITO/CORZALEZ SUA

02 197 62386

PICHI INCHA/ QUITO

CORZALEZ SUAREZ 48

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA No. 170721622-0  
 ZAMBRANO ALBUJA PABLO AGUSTIN  
 31 AGOSTO 1973  
 PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA  
 19 021 0725  
 PICHINCHA/QUITO  
 EDUARDO GUARIZ 73

Notaria Decimo Cuarta  
 ECUATORIANA  
 ALEGRIA DE TRESA  
 SUICEDOR DR. JUAN S. GARCIA  
 DONATO AUGUSTO  
 LOA EXPEDIENTE ALFONSO FREIRE ZAPATA  
 NOTIA 170721622-0  
 QUITO - Ecuador  
 170721622-0  
 170721622-0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION  
 ESTADISTICO NACIONAL 12 JUNIO 1969  
 0053-207 170721622-0  
 ZAMBRANO ALBUJA PABLO AGUSTIN  
 PICHINCHA QUITO  
 LA FLORESTA  
 TEE

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *Una* FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO *Una* FOTOCOPIA (S) QUEDANDO EL MISMO ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA DÉCIMO CUARTA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.- QUITO, 13 Junio 1979

*[Signature]*  
 DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA No. 170721622-0  
 ZAMBRANO ALBUJA PABLO AGUSTIN  
 31 AGOSTO 1973  
 PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA  
 19 021 0725  
 PICHINCHA/QUITO  
 EDUARDO GUARIZ 73

"RAZÓN.- Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por: ALEGRIA CORDOVEZ NOBOA E HIJAS ALEGRIA, ANDREA Y MARIA FERNANDA CRESPO CORDOVEZ, a favor de: DRS. IRIGO SALVADOR CRESPO Y PABLO ZAMBRANO ALBUJA, firmada y sellada.- Quito. 13 de junio del 2002.-

  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO  
  
Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

RA-

**ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "**DOCTOR RODRIGO CRESPO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**", otorgada en esta Notaría, el 05 de mayo de 1989, tomé nota de la escritura de **Cesión de Participaciones**, celebrada en la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito, el 13 de junio del año 2002.- Quito, 17 de julio del año 2002.



*Salgado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

O.K.  
e





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1932**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 3551, tomo 120 y, número: **2786**, del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4459, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía "**CRESPO ABOGADOS CIA. LTDA**" antes denominada "**DOCTOR RODRIGO CRESPO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta y uno de Julio del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBON SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng